MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 004573

LA PLATA, 25 NOV 2022

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Régimen del Empleado Municipal vigente (Ley 14.656); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley marco 14.656, reguladora del régimen del empleo municipal, enuncia en su art. 6 los derechos que tienen los trabajadores municipales, previendo a su vez la facultad del Departamento Ejecutivo en instituir, con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que, en uso de las facultades conferidas al Intendente Municipal, y como reconocimiento al trabajo realizado, el buen desempeño y los resultados obtenidos durante este año, se ha decidido participar al Personal del Ente Municipal de La Plata (ord. 10.659/09) de una gratificación de fin de año.

Que, dicha suma tiene carácter no remunerativo y no bonificable, a otorgarse por única vez, de CUARENTA MIL PESOS ($40.000); a liquidarse de la siguiente manera, en el mes de diciembre de 2022 una suma fija de 15 mil pesos a liquidarse el día 15 del corriente, en el mes de enero 2023 una suma fija de 15 mil pesos a liquidarse el día 15 y en febrero de 2023 una suma fija de 10 mil pesos a liquidarse el día 15, asignándose sin distinción alguna al personal que revista como Planta Permanente, Temporario Mensualizado del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659/09).

Que, lo señalado ut supra deviene indispensable para continuar con el mejoramiento de la situación laboral del Personal del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659/09).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable, por única vez, al personal perteneciente al Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659/09), que se encuentre en actividad, consistente en la suma de pesos CUARENTA MIL ($40.000), la que será liquidada de la siguiente forma: en la quincena del mes de diciembre de 2022 la suma de Quince Mil pesos ($15.000), en la quincena del mes de enero de 2023 la suma de Quince Mil pesos ($15.000), y con la quincena del mes de febrero de 2023 la suma de Diez Mil pesos ($ 10.000).-

Cr.Cristina Liliana Gelós
Presidente
Ente Municipal de La Plata

3939

ARTICULO 2º: La suma cuyo pago se dispone en el artículo precedente, no estará sujeta, por naturaleza alguna, a los descuentos prescriptos en las Leyes Previsionales ni Asistenciales, como así tampoco a las retenciones de las cuotas sindicales, ni servirá de base de cálculo para la determinación de ningún otro tipo de concepto.-

ARTICULO 3º: La medida que se dispone por el presente, comprende al Personal del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659/09), que revista tanto en la Planta Permanente, como Personal Temporario Mensualizado.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de La Plata (Ord. 10.659/09).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Cr.Cristina Liliana Gelós
Presidente
Ente Municipal de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Int[illegible]
[illegible]